

PLAN DE CONVIVENCIA

CPREE

"AENILCE"

REGULACION DE LA CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

2. ALUMNOS

2.1. Derechos y deberes de los alumnos

2.2. Normas de Conducta

2.3. Normas de convivencia de los alumnos del CEE AENILCE

3. TRABAJADORES

3.1. Derechos y deberes de los trabajadores

3.2. Normas de convivencia de los trabajadores del CEE AENILCE

4. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

4.1. El Director

4.2. El Jefe de Estudios

4.3. El profesorado

4.4. El Consejo Escolar

4.5. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

5. Utilización de espacios

6. Utilización del material

7. Horarios

8. Relaciones personales

9. Procesos para hacer cumplir las normas

10. Procedimiento a seguir cuando se Incumplen las normas

1. INTRODUCCIÓN

Según la Ley Orgánica de Educación (LOE), aprobada el 3 de mayo de 2006, todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento. Asimismo, la Ley dispone que sean las Administraciones de las Comunidades Autónomas quienes establezcan el marco regulador que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus Profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

En la vida escolar surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de Profesores y tutores, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia. Para hacer esto posible es importante que los centros establezcan unas normas claras de conducta que todos los alumnos estén obligados a respetar.

En orden a conseguir el adecuado clima escolar en nuestro centro educativo, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de los hijos, el equipo del Colegio de Educación Especial AENILCE ha elaborado el presente Plan de convivencia en base a la siguiente normativa de la Comunidad de Madrid: **DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.**

2. ALUMNOS

2.1. Derechos y deberes de los alumnos

Se encuentran recogidos en el RRI del CEE AENILCE (elaborados según el Real Decreto 732/95, de 5 de mayo).

2.2. Normas de Conducta

Las Normas de Conducta que deben cumplir los alumnos, teniendo en cuenta la legislación vigente (artículo 3 de la citada ley) serán:

- a) **La asistencia a clase.** Los alumnos deben acudir al centro escolar siempre y cuando su salud física se lo permita. Esta cuestión debemos tenerla en cuenta ya que son frecuentes las faltas de los alumnos, especialmente en el periodo invernal debido a las habituales infecciones respiratorias que sufren.

- b) **La puntualidad a todos los actos programados por el centro.** La hora de entrada de los alumnos será aproximadamente entre las 8,30-9,30 de la mañana con el fin de evitar interrupciones en la jornada escolar y en sus tratamientos de fisioterapia que suelen realizarse a primera hora de la mañana.
- c) **El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.**
- d) **El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.** Desde el Centro de Educación Especial AENILCE promovemos el respeto hacia los demás. Por ello, del mismo modo que los diferentes profesionales deben respetarse entre sí y deben respetar a los alumnos, deben transmitir a los alumnos una actitud de respeto hacia las demás personas.
- e) **El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.** Ante cualquier conducta de mal comportamiento por parte de los alumnos, el profesional que lo observe deberá proponer las mediadas adecuadas y consensuadas por el equipo multiprofesional del centro para corregirlas. En caso de que la falta se repita el tutor del alumno informará a la familia y a la dirección del centro.
- f) **La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.** Para la realización de los mismos se entrenará a los padres en las reuniones que se establezcan a lo largo del curso
- g) **El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.**
- h) **El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.**

2.3. Normas de convivencia de los alumnos del CEE AENILCE

Las siguientes normas están dirigidas a crear un clima adecuado de convivencia entre los alumnos y entre estos y los profesionales del CEE Aenilce. Serán de aplicación a todos los alumnos del centro, adaptado a sus necesidades y especialmente a los alumnos que presentan alteraciones conductuales.

Dichas normas serán objeto de modificación o de ampliación en caso de existir un conflicto puntual en el centro que así lo requiera.

1. Saludar al entrar y salir de la clase.

Fomentar las normas sociales de cortesía. A los reincidentes se les mandará salir y saludar al entrar.

2. Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores, compañeros.

Hablar con todos con buenos modales y respetar sus opiniones.

Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.

Tratar a los compañeros con respeto no insultando ni poniendo "motes" (agresión verbal).

Tratar a los profesores y personal del centro con respeto.

Resolver los conflictos con diálogo y no pelearse con los compañeros (clase, recreo, etc.)

3. Participar en las actividades de clase activamente.

Los alumnos deben atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores, cada uno en la medida de sus posibilidades.

4. Respetar el turno de palabra.

Utilizar en clase un tono de voz suave y respetar el turno de palabra.

Hacer reflexionar al alumno lo que puede pasar si todos hablamos a la vez. Si lo hace para llamar la atención se le cambiará de lugar algunos minutos.

5. Compartir los materiales y juguetes en cada actividad.

Si un alumno no quiere compartir se dialogará con él para que comprenda las consecuencias de su actuación. También se le ayudará a ponerse en el lugar del otro y que hable de cómo se tiene que sentir el niño que se ha quedado sin el juguete que quería.

6. Cuidar los materiales comunes y utilizar correctamente las instalaciones del centro.

Cuidar las cosas comunes del colegio y el material propio y el de los demás.

Dialogar y experimentar la situación (clase donde no se ordena ni cuida nada)

Una actividad que proponemos es jugar a "no ser responsable un día". Se pueden hacer fotos antes y después de la experiencia. Así los alumnos podrán comprender mejor la importancia de cuidar el entorno escolar y sus materiales.

En caso de que los alumnos no respeten esta norma de manera repetida se les responsabilizará de arreglar o reponer el material estropeado por mal uso.

7. No pelearse en el orden de realización de alguna actividad o rutina del centro (hábitos de higiene, etc).

Ayudarles a comprender que no siempre podemos ser los primeros y que a veces hay que esperar a que otro compañero realice una actividad antes que nosotros.

Si el alumno realiza estas conductas habitualmente (de querer ser siempre el primero en todo y no respetar el turno de sus compañeros), que se quede algún día el último.

8. En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero.

Debido a las características de los alumnos, en ocasiones algún niño queda espontáneamente excluido del juego debido a sus dificultades comunicativas, sociales o físicas.

Debemos transmitir a nuestros alumnos con más capacidad y con posibilidad de comunicarse y moverse de forma más autónoma que todos somos importantes en el grupo de clase y hay que intentar contar con todos los compañeros a la hora de realizar un juego, pidiendo ayuda al adulto en caso necesario (para que le mueva la ficha en la oca, para que le sienta de una manera más adecuada para poder participar, etc).

9. Respetar las diferencias individuales

Hacer a los alumnos conscientes de sus capacidades y de sus limitaciones así como las de los demás, fomentando una actitud de ayuda y respeto entre todos. En caso de incidencias en este sentido, por ejemplo, que un alumno haga un comentario sobre por qué otro no puede hablar o andar. Hacerles ver que todos somos diferentes mediante juegos, asambleas, cuentos, etc. y que debemos intentar comprender dichas diferencias y respetarlas

Ayudar a los alumnos a buscar siempre hacer amigos y a llevarse bien con sus compañeros respetando sus cualidades, a colaborar con sus amigos. Animarles a intentar resolver los problemas con los compañeros dialogando.

10. Pedir las cosas “por favor” y dar “las gracias”.

Por imitación los niños empezarán a pedir las cosas “por favor” y a dar “las gracias”. Por ello debe ser una conducta habitual que utilicen todos los profesionales del centro. Del mismo modo, tendrán que evitar decir insultos, palabrotas, etc. o hacer comentarios inadecuados delante de los alumnos.

11. Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados.

Esperar el turno y colaborar para que al recoger los juegos se haga con orden y sin peleas. Habrá que tener en cuenta sus posibilidades motoras, por lo que el adulto les ayudará cuando lo necesiten, siempre transmitiéndoles la importancia del cuidado y orden de la clase, del gimnasio, etc.

12. Respetar el trabajo del compañero en las tareas colectivas e individuales

Si algún niño estropea con intención el trabajo en equipo, se dialogará con él y si se considera oportuno se quedará sin participar en la próxima actividad.

13. Asistir a clase con puntualidad y regularidad.

14. Cumplir las sanciones o tareas impuestas

15. Respetar el clima de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos

En caso de incumplimiento hablar con el alumno y ayudarlo a reflexionar sobre su comportamiento para que se de cuenta de las consecuencias de su actitud.

16. Asistir a clase bien aseado

* Si el incumplimiento de alguna falta o mal comportamiento es reiterada, comunicárselo a los padres por escrito y hablar con ellos, para solucionar la situación.

3. TRABAJADORES

3.1. Derechos y deberes de los trabajadores

Se encuentran recogidos en el RRI del CEE AENILCE

3.2. Normas de convivencia de los trabajadores del CEE AENILCE

Con el objetivo de tratar de crear un ambiente laboral agradable en el que desenvolvemos y convivir con las personas que trabajan con nosotros para que las relaciones del día a día sean lo más cordiales y agradables posibles, proponemos las siguientes pautas básicas de comportamiento para ayudar a crear este ambiente ideal.

- 1) Debemos ser abiertos y receptivos a las opiniones y sugerencias de los demás compañeros.
- 2) Evitar discusiones y riñas tratando de controlar nuestro temperamento y ser lo más cordiales posibles.
- 3) Si tenemos que ausentarnos de nuestro puesto de trabajo debemos avisar al CENTRO con la mayor antelación posible para no cargar a los compañeros con algún trabajo extra que nos correspondería a nosotros.
- 4) Debemos compartir toda la información que tengamos a nuestro alcance para lograr un mejor flujo de trabajo en la CENTRO. No es honesto ni correcto "guardar" información que puede afectar a otras personas y departamentos.
- 5) Debemos estar abiertos al trabajo en equipo.
- 6) Presentar los nuevos empleados al resto de la plantilla.
- 7) Debemos evitar todo tipo de críticas con respecto a otros compañeros, a su trabajo o cualquier otro aspecto que pueda causar malestar en la oficina. Las únicas críticas admisibles en una oficina son las constructivas.
- 8) No debemos atribuirnos méritos por trabajos o proyectos que en su totalidad no son nuestros. Siempre debemos compartir con el resto de los compañeros que han participado.
- 9) Respetar a los demás, de esa forma nos respetarán a nosotros.
- 10) Ser discretos y comedidos en lo que respecta a las llamadas telefónicas personales durante las horas de trabajo.
- 11) Dejar limpias y ordenadas las zonas comunes tras finalizar la actividad.
- 12) No consumir alimentos y bebidas en las zonas que no estén habilitadas para ello.
- 13) No hacer ruido en los pasillos donde se encuentran las aulas.
- 14) No fumar en todo el centro

4. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

4.1. El Director

Partiendo de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada ley:

- Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.
- En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto en el artículo 21 y siguientes, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

4.2. El Jefe de Estudios

Partiendo de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada ley:

- El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

4.3. El profesorado

Partiendo de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada ley:

- El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
- Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del centro (*DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*).

- Los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2007 de 19 de abril y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.
- El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

4.4. El Consejo Escolar

Partiendo de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada ley:

- El Consejo Escolar aprueba el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.
- Consejo Escolar del centro debe conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

4.5. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Partiendo de lo dispuesto en el artículo 9 de la citada ley:

- Consejo Escolar del centro es el encargado de constituir la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.
- Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno, cuando el alumnado tenga representación en el Consejo Escolar, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro.

Las competencias de la Comisión de convivencia serán las siguientes:

- Promover que las actuaciones en el CEE AENILCE favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

5. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS

El objetivo que se pretende con esta normativa de utilización de los espacios es: Establecer una serie de normas internas para el buen funcionamiento entre los profesionales del C.P.R.E.E. AENILCE.

5.1. COCINA

- En la cocina se utilizarán los utensilios correspondientes a cada actividad, (calentar comidas, preparar la comida personal, etc.), después de cada uso se limpiará todo el material y se colocará en su sitio correspondiente.
- Los alimentos del personal se colocarán tanto en la nevera como en la encimera, siempre dejando espacio suficiente para no entorpecer las tareas habituales.
- El personal encargado de calentar los alimentos de los alumnos tendrá especial atención a la higiene, (manos limpias, recipientes limpios, limpieza diaria cubre microondas etc, etc.)
- Los alimentos comunes (sal, azúcar) se guardaran después de cada uso en los armarios correspondientes, al igual que se rellenarán las jarras de agua de la nevera. La persona que termine el citado alimento, deberá notificarlo al Supervisor de Compras del Centro.

- El personal encargado de la colocación de las comidas de los alumnos será responsable de la eliminación de alimentos perecederos dentro de las instalaciones. Como mínimo habrá una limpieza mensual de la nevera.
- Se utilizará material de un solo uso para la limpieza de manos después de recoger el material.
- Si se produjera un derrame o similar dentro de la nevera se procederá a su limpieza inmediatamente.

5.2. DESPACHOS

- Cuando el trabajador necesite informar de alguna cuestión al responsable indicado, lo hará en un horario oportuno y con tiempo para poder planificar una atención adecuada.
- La utilización del despacho por parte del personal correspondiente será de forma continua durante toda la jornada, teniendo como tiempo de atención al personal docente a primera o a última hora de la jornada.
- El despacho administrativo o de Dirección no podrá ser visitado por algún motivo que no sea de carácter urgente. Todos los motivos importantes podrán ser atendidos inmediatamente. El carácter de urgencia vendrá determinado por la obiedad y sentido común de cada circunstancia en particular.

5.3. BAÑOS

- Los baños se utilizarán siempre con la correspondiente higiene necesaria para un centro de estas características.
- Higiene personal después de cada uso.

6. MATERIAL

- Utilización adecuada del material a la necesidad correspondiente, haciendo un uso razonable en cuanto cantidad se refiere (guantes de látex, celulosa).
- El profesorado usará folios reciclados cuando no sea estrictamente necesario usar folios blancos.
- Reposición o informe de falta de material a la persona correspondiente, (jabón, papel higiénico, esponjas jabonosas, etc.).

- La utilización del material informático se realizara con los debidos conocimientos para no provocar problemas en los equipos.
- Si el trabajador detecta algún problema en los equipos debe informar al responsable oportuno (David).
- Hay que tomar especial detalle al apagado de los monitores de los ordenadores, pulsando si procediera del botón de apagado.
- Todos los dispositivos externos que se introduzcan en los ordenadores del Centro, será examinados por los sistemas de antivirus de los que disponga ese equipo.
- No podrá instalarse un programa informático sin la previa autorización del encargado de informática del Centro.

7. HORARIOS

El horario de funcionamiento del CEE AENILCE será el que previamente haya sido autorizado ese curso escolar por el servicio de Centros Privados y Concertados de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Además, el Centro permanecerá abierto más allá de las actividades lectivas realizando actividades extraescolares según el horario de la actividad.

8. RELACIONES PERSONALES

Las relaciones personales dentro del CEE AENILCE se encuadran dentro de un marco profesional y con carácter interdisciplinar. Su correcto funcionamiento será supervisado por la Dirección del CEE AENILCE con el objetivo de realizar un óptimo desempeño de la actividad educativa.

9. PROCESOS PARA HACER CUMPLIR LAS NORMAS

La Dirección del CEE AENILCE, a partir de su comisión de convivencia, dictará las normas de convivencia de los trabajadores del Centro AENILCE para un buen desarrollo y entendimiento entre todos los miembros que integran el CEE AENILCE.

10. PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO SE INCUMPLEN LAS NORMAS

El criterio de actuación cuando se sospeche el incumplimiento de las normas básicas de funcionamiento del CEE AENILCE dependerá del grado de su incumplimiento. Para los casos graves, la comisión de convivencia adoptará un acuerdo sancionador que en función de su naturaleza, tomara la resolución oportuna para su cumplimiento.